

PRESIDENTE  
Gentza Alamillo

CONCEJALES

Iñigo Pinedo  
José Antonio Bartolomé  
Susana Martín  
Lauren Uria  
Esteban Hernando  
Nerea Goti  
Iraida Saenz de Lafuente  
Iratxe Parro

AUSENTES

Josu Artetxe  
Montse Angulo

SECRETARIA

Naiara Lazpita

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA  
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE AYALA EL DÍA 21  
DE SEPTIEMBRE DE 2017.

En Respaldiza y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial siendo las diecinueve horas del día veintiuno de septiembre de dos mil diecisiete, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria, presidida por el Alcalde D. Gentza Alamillo Udaeta, con la asistencia de los señores Concejales, que se señalan al margen, debidamente convocados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, asistidos por la Secretaria, Dña. Naiara Lazpita Marcos.

El Sr. Alcalde da la bienvenida a todos al Pleno y sin más comentarios se pasa al debate y votación de los asuntos incluidos en el Orden del Día del Pleno:

**1º.- Aprobación, si procede, del Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 20 de julio de 2017.**

La Sra. Iraida (Aiara Batuz), comenta que en el punto de Ruegos y Preguntas se pone un comentario referente a que "cuando se envíe puntos fuera del Orden del Día, se avise telefónicamente para que los concejales revisen el correo"; y se atribuye a ella, cuando realmente quien lo dijo fue la Sra. Nerea (Bildu).

La Secretaria comenta, que se subsanará el error.

Sin que haya más correcciones, el Acta queda aprobada por unanimidad.

**2º.- Aprobación Definitiva de la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Ayuntamiento de Ayala para la creación de una nueva dotación (plaza) del puesto de Administrativo para dotarlo por promoción interna, con asignación de perfil 2, con fecha de preceptividad 21 de septiembre de 2017 (si se aprueba en el pleno de ese día), con complemento de destino 19 y con complemento específico 16.826,60 €.**

Sin que haya ningún comentario al respecto, se pasa a la votación del asunto que es aprobado por unanimidad de los corporativos presentes.

Y en su virtud, y

**VISTO.-** Que por acuerdo de Pleno de fecha 22 de junio de 2017 se aprobó inicialmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Ayala para la creación de una nueva (dotación) plaza del puesto de Administrativo/a para dotarlo por promoción interna, con asignación de perfil 2, con fecha de preceptividad de la aprobación de la modificación; complemento de destino 19 y complemento específico 16.826,60 euros.

**VISTO.-** Que con fecha 10 de julio de 2017, en el BOTHA nº 78 se publicó anuncio de la mencionada aprobación inicial concediendo un plazo de 15 días hábiles para presentar las pertinentes reclamaciones.

**VISTO.-** Que dentro del plazo mencionado la Viceconsejería de Relaciones Institucionales envió escrito manifestando que no se había solicitado a la Viceconsejería de Política Lingüística, informe sobre asignación de perfiles previo y preceptivo a la adopción de acuerdos sobre Relación de Puestos de Trabajo, conforme a lo establecido por la Ley 6/1989, de 6 de julio de la función Pública Vasca y 87/1997, de 15 de abril, por el que se regula el proceso de normalización del uso del euskera en las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

**VISTO.-** Que con fecha 2 de agosto de 2017 se solicitó a la Viceconsejería de Política Lingüística el mencionado informe.

**CONSIDERANDO.-** El informe favorable a la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo propuesta, emitido por la Viceconsejería de Política Lingüística recibido con fecha 30 de agosto de 2017.

**CONSIDERANDO.-** El Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Función Pública, Régimen Interno y Especial de Cuentas de 12 de septiembre de 2017.

**CONSIDERANDO.-** Que la mencionada plaza ya está dotada presupuestariamente y que no se produce aumento de la masa salarial con respecto a 2016.

**CONSIDERANDO.-** La Ley 6/1989, de 6 de junio de la Función Pública Vasca.

El Pleno, por mayoría absoluta, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar definitivamente la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Ayala, que se concreta de la siguiente manera:

- Creación de una nueva dotación (plaza) del puesto de Administrativo/a, con asignación de perfil: 2, con fecha de preceptividad: 21 de septiembre de 2017, complemento de destino: 19 y complemento específico: 16.826,60 euros.

**Segundo.-** La plaza creada se reserva para ser cubierta por promoción interna entre los empleados municipales, pertenecientes al Grupo C-L, respetando en todo caso las previsiones legales sobre contratación de nuevo personal y contención del gasto público.

**Tercero.-** Publicar el presente acuerdo en BOTHA, para su conocimiento y efectos.

**3º.- Aprobación, si procede, del incremento retributivo de 1% para el ejercicio 2017 de acuerdo con lo establecido en la ley 3/2017 de 27 de junio de Presupuestos Generales del Estado para 2017.**

Sin que haya ningún comentario al respecto, se pasa a la votación del asunto que es aprobado por unanimidad de los corporativos presentes.

Y en su virtud, y

**VISTO.-** Que con fecha 28 de junio de 2017, se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Ley 3/2017 de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.

**CONSIDERANDO.-** Que el artículo 18.2 de la mencionada Ley establece lo siguiente:

*"En el año 2017 las retribuciones del personal al servicio del sector público, no podrán experimentar un incremento global superior al 1% respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2016, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo."*

**CONSIDERANDO.-** El Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Función Pública, Régimen Interno y Especial de Cuentas de 12 de septiembre de 2017.

Esta Corporación por mayoría absoluta, **ACUERDA:**

**Primero.-** Incrementar para el ejercicio 2017, las retribuciones del personal del Ayuntamiento de Ayala en 1% respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2016, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo, todo ello de conformidad con la posibilidad recogida en el art. 18.2 de la Ley 3/2017 de 27 de junio de Presupuestos Generales del Estado para 2017, y con efectos desde el 1 de enero de 2017.

**Segundo.-** Incrementar para el ejercicio 2017, las retribuciones de Alcaldía en 1% respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2016.

**Tercero.-** Proceder a la modificación presupuestaria que sea precisa para aumentar las aplicaciones presupuestarias que sean necesarias, para asumir los gastos que represente el presente acuerdo.

**4º.- Modificación, si procede, del II Plan Estratégico de Subvenciones para incluir la subvención directa de 28.400 € a la Fundación Benéfica Alday para paliar parte del costo de la construcción de la nueva residencia de Respaldiza.**

El Sr. Lauren (BILDU), comenta que su grupo va a votar a favor en este punto, pero en el punto décimo se va a abstener porque, están de acuerdo con el convenio, pero no con la determinación de la cantidad. No saben, de dónde ha salido la cifra concreta.

El Sr. Gentza (EAJ-PNV) responde que es una propuesta del equipo de gobierno, la cantidad es la que es; pero la finalidad es paliar parte del coste de la construcción de la residencia, que haya una aportación municipal a la Fundación Alday para la construcción de la Residencia.

Sin que haya más comentarios se pasa a la votación del asunto, que es aprobado por unanimidad de los corporativos presentes.

Y en su virtud, y

**VISTO.-** Que el Plan Estratégico de subvenciones para 2017-2018 fue aprobado por acuerdo plenario de fecha 4 de mayo de 2017, como anexo del Presupuesto General del Ayuntamiento para 2017.

**CONSIDERANDO.-** Que en el Anexo II "actividad subvencional del área de bienestar social, cooperación y desarrollo" no se recogía con carácter nominativo subvención en favor de la asociación sin ánimo de lucro Fundación Benéfica Alday, para paliar parte del gasto de construcción de la nueva Residencia de Respaldiza.

**CONSIDERANDO.-** Que la Corporación está interesada en aprobar un Convenio de colaboración con la mencionada asociación, por el cual el ayuntamiento se compromete a entregar a la asociación la cantidad de 28.400 euros, para paliar en parte el costo de la construcción de la primera fase de la nueva Residencia que se está ejecutando en Respaldiza.

La Corporación, por mayoría absoluta, **ACUERDA:**

**Primero.-** Modificar el Anexo II del Plan Estratégico de Subvenciones 2017-2018 ("Actividad subvencional del Área de Bienestar Social, Cooperación y Desarrollo"), añadiendo un punto quinto que recoja lo siguiente:

"5. Subvención a la Fundación Benéfica Alday" con el objetivo de fomentar la iniciativa de construcción de la Nueva Residencia para Personas Mayores, que dicha Fundación está ejecutando en la localidad de Respaldiza. Para apoyar este objetivo, el ayuntamiento otorgará mediante un Convenio de Colaboración, una ayuda económica fija y puntual durante el ejercicio de 2017 de 28.400 euros, con la finalidad de paliar los gastos originados por la Primera Fase de la construcción de la Residencia para Personas Mayores.

**Segundo.-** En el cuadro resumen de todas las líneas de subvención se añade un registro nº 6 "Subvención a Fundación Benéfica Alday: convenio de colaboración cuyo destinatario es la mencionada Fundación, por importe de 28.400 euros y con cargo a la partida 231.781.000".

**5º.- Aprobación, si procede, del expediente de modificación de créditos de sobre la baja por anulación de la aplicación 72000 del presupuesto de ingresos ("DFA-Plan Foral Subvenciones Obras: actuaciones de uso público en parcela 1333-3 de Luiaondo") por importe de 29.759,91 €.**

Sin que haya ningún comentario al respecto, se pasa a la votación del asunto que es aprobado por unanimidad de los corporativos presentes.

Y en su virtud, y

**VISTO.-** Que con fecha 15 de mayo de 2017 se recibe en este ayuntamiento escrito de la Diputación Foral de Álava, en el cual comunican que la subvención otorgada a este ayuntamiento con cargo al programa de Plan foral de Obras y Servicios para la obra "Actuaciones de uso público en la parcela 1333-3 de Luiaondo" se debe minorar en base a un menor importe de adjudicación, y a un error en la cuantificación de la mencionada subvención.

**VISTO.-** Que la comunicación del ingreso que se iba a obtener por la mencionada subvención, sirvió para habilitar un crédito en el presupuesto de gastos para hacer frente a la contratación de la obra.

**CONSIDERANDO.-** Que el importe a minorar asciende a la cantidad de 29.758,91 euros.

**CONSIDERANDO.-** El Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Función Pública, Régimen Interno y Especial de Cuentas de 12 de septiembre de 2017.

**CONSIDERANDO.-** El Art. 33 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero Presupuestaria de las Entidades Locales.

Esta Corporación por mayoría absoluta, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar el expediente de modificación de crédito de Baja por anulación de la aplicación 312.601.003 del Presupuesto de Gastos, para ajustarlo a la minoración de la aplicación 72000 del Presupuesto de Ingresos, por importe de 29.759,91 euros.

**Segundo.-** Que se proceda por la intervención a efectuar las modificaciones del Estado de Gastos e Ingresos del Presupuesto de la Entidad con efectos inmediatos.

**Tercero.-** Que se proceda a aumentar la aplicación presupuestaria del Presupuesto de gastos minorada, con cargo a Remanente de Tesorería u otro recurso que proceda, al objeto de que se puedan atender los compromisos de gastos adquiridos por este ayuntamiento.

**6º.- Comunicar al Pleno de la Corporación, el informe del órgano interventor a efectos de incumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria en referencia a la utilización del Remanente de Tesorería.**

La Secretaria explica el contenido del informe. Los Corporativos presentes sin ningún comentario al respecto, se dan por enterados.

Y en su virtud, y

**VISTA.-** La necesidad de utilizar parte del remanente de Tesorería para Gastos Generales que ha arrojado al liquidación de 2016 para crear partidas de gastos o ampliar las ya existentes para proceder a pagos que son ineludibles y que no pueden esperar al presupuesto del año 2018.

**VISTO.-** El informe de secretaría-intervención de fecha 18 de septiembre de 2017 sobre los efectos del cumplimiento de estabilidad por la financiación de gastos con remanente de tesorería para gastos generales.

**CONSIDERANDO.-** los artículos 7.1 y 7.3 de la Norma Foral 38/2013, de 13 de diciembre, de estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en la redacción dada por la norma Foral 17/2014.

La Corporación se da por enterada del informe del órgano interventor a los efectos del incumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria en referencia a la utilización del Remanente de Tesorería, redactado con fecha 18 de septiembre de 2017.

**7º.- Aprobación, si procede, del expediente de modificación de créditos "Expediente de Crédito Adicional Pleno nº 4/2017".**

Sin que haya ningún comentario al respecto, se pasa a la votación del asunto que es aprobado por unanimidad de los corporativos presentes.

Y en su virtud, y

**VISTA.-** La necesidad de utilizar parte del remanente de Tesorería para Gastos Generales que ha arrojado al liquidación de 2016 para crear partidas de gastos para proceder a pagos que son ineludibles y que no pueden esperar al presupuesto del año 2017, ampliando algunas aplicaciones y creando otras nuevas.

**VISTO.-** El informe elaborado por el órgano interventor a los efectos de incumplimiento de la estabilidad presupuestaria de acuerdo con lo recogido en la NF 38/2013, de 13 de diciembre de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las entidades locales de Álava, modificada por la NF 17/2014, que ha sido elevado al pleno para su conocimiento conjuntamente con la presente modificación de crédito.

**CONSIDERANDO.-** Lo dispuesto en la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava, en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14

de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de Bases de Régimen Local.

El Ayuntamiento, por mayoría absoluta **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar los créditos adicionales que a continuación se relacionan:

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE/€</b>
231.781.000	SUBV. DIRECTA A FUNDACIÓN BENÉFICA ALDAY PARA GASTOS DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVA RESIDENCIA PARA MAYORES EN RESPALDIZA.	28.400 €
312.601.003	"ACTUACIONES DE USO PÚBLICO EN LA PARCELA 1333-3 DE LUIAONDO"	24.156,06 €
312.601.006	FASE II OBRA ACTUACIONES DE USO PUBLICO PARCELA 1333 -3 LUIAONDO:	60.500 €

El anterior importe queda financiado por los recursos que a continuación se relacionan, de forma que el expediente se presenta nivelado y sin que se produzca déficit:

A. Partidas de Ingresos a aumentar o Remanente de tesorería a utilizar:

<u>Partida de Ingresos</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe/ €</u>
87001	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	113.056,06 €
	TOTAL .....	113.056,06 €

El total de los créditos adicionales aprobados, es igual al total de los ingresos con los que se financian.

**Segundo.-** Publicar este acuerdo en el BOTA y exponer el presente expediente al público durante el plazo de 15 días hábiles, para que las personas interesadas puedan examinarlo e interponer las reclamaciones que estimen pertinentes.

**Tercero.-** Considerar este acuerdo definitivo si no hubiera reclamaciones. En el caso de existir reclamaciones se deberá adoptar un nuevo acuerdo aceptándolas o rechazándolas.

**Cuarto.-** Considerar el acuerdo definitivo en la forma y plazo reglamentarias.

**8º.- Aprobación, si procede, de la prórroga del Convenio de Colaboración suscrito entre el Departamento de Servicios Sociales de la Diputación Foral de Álava y el Ayuntamiento de Ayala, para la gestión y mantenimiento del Centro Rural de Atención Diurna para el año 2017.**

Sin que haya ningún comentario al respecto, se pasa a la votación del asunto que es aprobado por unanimidad de los corporativos presentes.

Y en su virtud, y

**VISTA.-** La prórroga del convenio de colaboración entre el Departamento de Servicios Sociales de la Diputación Foral de Álava y el Ayuntamiento de Ayala, para la gestión y el mantenimiento del Centro Rural de Atención Diurna en Respaldiza, durante el ejercicio de 2017.

**VISTO.-** El dictamen favorable de la Comisión Informativa Socio-sanitaria, Igualdad e Inmigración, de 12 de septiembre de 2017.

La Corporación, por mayoría absoluta, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar la prórroga del Convenio de Colaboración entre el Departamento de Servicios Sociales de la Diputación Foral de Álava para la gestión y funcionamiento del Centro Rural de Atención Diurna, para el año 2017 con capacidad para un total de diez plazas de utilización simultánea.

**9º.- Aprobación, si procede, del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ayala y la Asociación Benéfica de Acogida de niños rusos (BIKARTE), año 2017.**

Sin que haya ningún comentario al respecto, se pasa a la votación del asunto que es aprobado por unanimidad de los corporativos presentes.

Y en su virtud, y

**VISTO.-** El interés del fomentar y colaborar con la labor humanitaria y de cooperación y de desarrollo que realiza la Asociación Bikarte.

**VISTO.-** Que durante el año 2017 dos familias Ayalesas acogerán tres niños/as rusos durante el periodo estival.

**VISTO.-** El convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ayala y la Asociación Bikarte-Asociación Benéfica de acogida de niños rusos-2017.

**VISTO.-** El Dictamen favorable de la Comisión Informativa Socio-Sanitaria, igualdad e inmigración de fecha 12 de septiembre de 2017.

**CONSIDERANDO.-** Que el presente convenio regula una subvención directa del Ayuntamiento de Ayala a favor de la Asociación Bikarte (Asociación Benéfica de acogida de niños rusos y bielorrusos) para el año 2017 y que existe en el presupuesto municipal una partida con crédito suficiente y adecuado para asumir el gasto que representa para el Ayuntamiento la firma del presente convenio.

La Corporación por, mayoría absoluta, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ayala y la Asociación Bikarte-Asociación Benéfica de acogida de niños rusos, para impulsar el fomento de diferentes iniciativas y actividades en especial el programa de acogimiento de niños durante la temporada estival 2017.

**Segundo.-** Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del citado convenio.

**Tercero.-** Una vez firmado el convenio, notificárselo a la Asociación Bikarte-Asociación Benéfica de acogida de niños rusos y bielorrusos, adjuntando dos copias del mismo, para su firma y posterior devolución al Ayuntamiento de uno de los ejemplares.

**10º.- Aprobación, si procede, del Convenio de Colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Ayala-Aiara y la fundación Benéfica Alday, para la subvención de una parte de los gastos de construcción de la nueva residencia para mayores de Respaldiza.**

El Sr. Gentza (EAJ-PNV), comenta que el equipo de gobierno propone ese convenio con esa cantidad para contribuir en parte a la construcción de la Residencia, ya que es un equipamiento que redundará en beneficio de las ayalesas y los ayaleses, ya que los vecinos de Aiara tienen prioridad.

El Sr. Lauren (BILDU), señala que la fijación de la cantidad le parece discrecional y por ese motivo su grupo se va a abstener en la votación. Además, añade, con respecto al texto del convenio, que la terminología que se emplea está superada, es muy anticuada.

La Secretaria comenta que los antecedentes referidos a la fundación han sido redactados por ellos mismos.

La Sra. Iraida (Aiara Batuz) añade que sí es terminología superada, pero que probablemente es lo que se refleja en sus estatutos.

Sin más comentarios al respecto se pasa a la votación del asunto, con el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 6 (4 EAJ-PNV + 2 AIARA BATUZ)

- Abstenciones: 3 BILDU

Y en su virtud, y

**VISTO.-** El interés del Ayuntamiento de Ayala en fomentar la labor social que realiza la fundación Benéfica Alday en este Municipio, que beneficia directamente a las personas mayores de Ayala.

**VISTO.-** Que la mencionada asociación, con el objetivo de cumplir sus fines fundacionales ha puesto en marcha la construcción de una nueva Residencia para personas mayores, para lo cual en agosto de 2016 obtuvo licencia para la 1ª Fase de la construcción de misma y en junio de 2017 ha obtenido licencia para la 2ª Fase de la construcción del mencionado edificio.

**VISTO.-** El Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ayala-Aiara y la Fundación Benéfica Alday, para la subvención de una parte de los gastos de construcción de la nueva Residencia para mayores de Respaldiza.

**VISTO.-** El Dictamen Favorable de la Comisión Informativa Socio Sanitaria, Igualdad e Inmigración de fecha 12 de septiembre de 2017.

**CONSIDERANDO.-** Que el presente Convenio regula una subvención directa del Ayuntamiento de Ayala en favor de Fundación Benéfica Alday, y que existe en el presupuesto municipal partida con crédito suficiente y adecuado para sumir el presente gasto, conforme al acuerdo de Pleno de 21 de septiembre de 2017.

La Corporación por mayoría absoluta, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar el Convenio de Colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Ayala-Aiara y la Fundación Benéfica Alday, para la subvención de una parte de los gastos de construcción de la nueva residencia para mayores de Respaldiza.



**Segundo.-** Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del citado convenio.

**Tercero.-** Una vez firmado el convenio, notificárselo a la Fundación Benéfica Alday, adjuntando dos copias del mismo, para su firma y posterior devolución al Ayuntamiento de uno de los ejemplares.

**11º.- Aprobación Provisional del “Plan Especial Caserío Los Arcos de Quejana” a desarrollar en las parcelas 193, 194 y 496 del polígono 6 de la localidad de Quejana.**

El Sr. Esteban (BILDU), comenta que la obra de saneamiento de Quejana va a tardar años en ejecutarse, puesto que el Plan Director de Saneamiento de Álava está retrasado. Por ello, se deberían defender los intereses de la Junta Administrativa de Quejana. Si en su día se acomete la obra del saneamiento, que los Arcos de Quejana asuman el coste que les corresponden.

El Sr. Gentza (EAJ-PNV), responde que la propia Junta Administrativa ha firmado favorablemente a la aprobación de este Plan Especial. Y en el propio Plan ya queda recogido que los Arcos de Quejana tienen que hacerse cargo de la parte que les corresponde, como así también está recogido en el convenio firmado entre los Arcos de Quejana y la Junta Administrativa.

Sin que haya más comentarios al respecto, se pasa a la votación del asunto que es aprobado por unanimidad.

Y en su virtud, y

**VISTAS.-** Las actuaciones llevadas a cabo por el Ayuntamiento, con el fin de tramitar el Expediente del "Plan Especial Caserío Los Arcos de Quejana" a desarrollar en las parcelas 193, 194 y 496 del polígono 6 de la localidad de Quejana.

**VISTO.-** Que con fecha 18 de julio de 2016 se emite el Decreto de Alcaldía 272/16, donde se resuelve la Aprobación Inicial del mencionado Plan Especial y se abre un periodo de información pública de 45 días hábiles desde la publicación del correspondiente anuncio en el BOTHA. El anuncio se publicó en el BOTHA nº 85 de 29 de julio de 2016 y en el diario El Correo del día 22 de julio de 2016. Al mismo tiempo y durante el mencionado período se sometió a información pública el Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA), del citado Plan.

Asimismo, el acuerdo fue notificado a la Junta Administrativa de Quejana y a las Administraciones Públicas y Sectoriales, señaladas en el informe técnico de 7 de julio de 2016.

**VISTO.-** Que transcurrido el periodo de información pública de 45 días, se han presentado los siguientes Informes:

*- Informe de 29 de agosto de 2016, emitido por la Dirección de Agricultura del Dpto. de Agricultura de la E. Diputación Foral de Álava.*

*- Informe de 30 de agosto de 2016, emitido por el Servicio de Museos y Arqueología del Dpto. de Euskera, Cultura y Deporte de la E. Diputación Foral de Álava.*

*- Informe de 31 de agosto de 2016, emitido por el Servicio de Patrimonio Histórico Arquitectónico del Dpto. de Euskera, Cultura y Deporte de la E. Diputación Foral de Álava.*

*- Informe de 7 de febrero de 2017, emitido por la Confederación Hidrográfica del Cantábrico.*

*- Informe de 13 de febrero de 2017, emitido por la Dirección de Planificación y Obras de la Agencia Vasca del Agua-URA.*

**VISTO.-** Con fecha 19 de abril de 2017, D. A. S. M. C. e/r de Los Arcos de Quejana, S.L. presenta en el Ayuntamiento el "Texto Refundido 5 del Plan Especial "Caserío Los Arcos de Quejana", que recoge las determinaciones contenidas en la Memoria Ambiental, emitida con fecha 20 de marzo de 2017.

**CONSIDERANDO.-** El informe favorable a la Aprobación Provisional, emitido por el técnico D. Alfredo Plaza López de 06 de septiembre de 2017.

**CONSIDERANDO.-** El informe favorable a la Aprobación Provisional, emitido por la Secretaria Municipal de 18 de septiembre de 2017

**CONSIDERANDO.-** El Dictamen favorable emitido por la Comisión de Urbanismo, Obras y Servicios y Medio Ambiente en reunión celebrada el día 12 de septiembre de 2017.

**CONSIDERANDO.-** Lo establecido en los artículos 95 y siguientes de la Ley 2/2006, de 30 de junio de Suelo y Urbanismo de Gobierno Vasco.

La Corporación, por unanimidad de los presentes (9 concejales de 11 que integran la Corporación), **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar Provisionalmente el expediente del "Plan Especial Caserío Los Arcos de Quejana" a desarrollar en las parcelas 193, 194 y 496 del polígono 6 de la localidad de Quejana, a tenor del documento presentado por D. A. S. M. C. e/r de Los Arcos de Quejana (Texto Refundido 5).

**Segundo.-** Remitir una certificación del presente acuerdo al Servicio de Sostenibilidad Ambiental del Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo de la E. Diputación Foral de Álava.

**Tercero.-** Remitir a la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco, el expediente para la emisión del preceptivo informe.

**Cuarto.-** Una vez recibido el Informe de la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco, se remitirá todo el expediente al Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo de la E. Diputación Foral de Álava, para su Aprobación Definitiva.

**Quinto.-** Dar traslado del presente Acuerdo al interesado y a la Junta Administrativa de Quejana, para su conocimiento y efectos.

**12º.- Devolución de la parte del aval incautado a la empresa GURBISA S.L. (9.812,92€) no empleada en el pago a las trabajadoras de las cantidades pendientes de abonarse.**

Sin que haya ningún comentario al respecto, se pasa a la votación del asunto que es aprobado por unanimidad de los corporativos presentes.

Y en su virtud, y

**VISTO.-** El escrito presentado por VIABLE GESTIÓN CONCURSAL, S.L.P., Administrador Concursal Único de la comercial GURBISA SERVICIOS AUXILIARES, S.L. por el cual solicita devolución de la parte de aval no gastada que fue incautada por este Ayuntamiento por incumplimiento en la prestación del contrato de limpieza con fecha de noviembre de 2013.

**CONSIDERANDO.-** Que el mencionado aval incautado ya ha sido utilizado en parte para satisfacer las indemnizaciones solicitadas por las trabajadoras que dejaron de cobrar los últimos meses de su relación laboral con GURBISA SERVICIOS AUXILIARES, S.L.

**VISTO.-** Que con fecha 26 de junio de 2017 por decreto de alcaldía nº 192/17 se comunicó a VIABLE GESTIÓN CONCURSAL, S.L.P, que para devolver la parte no usada del aval mencionado debía presentar certificaciones indicativas de que no se adeuda ninguna cantidad por las cuatro trabajadoras que prestaron servicios en este Ayuntamiento de Ayala en su relación laboral con GURBISA SERVICIOS AUXILIARES,S.L., o en su defecto, certificado indicativo de que este Ayuntamiento no es responsable subsidiario del pago de ninguna cantidad referida a esas trabajadoras.

**CONSIDERANDO.-** Que con fecha 30 de junio de 2017 se remitió a este ayuntamiento escrito de VIABLE GESTIÓN CONCURSAL, S.L.P, por el que se certifica que no queda deuda alguna pendiente de pago ni a Hacienda ni a la Seguridad Social correspondiente a las citadas trabajadoras.

El Pleno, por mayoría absoluta, **ACUERDA:**

**Primero.-** Devolver al Banco Popular Español, S.A la parte de aval incautado a la empresa GURBISA SERVICIOS AUXILIARES,S.L y no utilizado para satisfacer las indemnizaciones solicitadas por las trabajadoras que dejaron de cobrar los últimos meses de su relación laboral con dicha empresa, concretamente la cantidad de 9.813,92 €.

**Segundo.-** Realizar las modificaciones presupuestaria necesarias para dar cumplimiento al presente acuerdo.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo al Banco Popular Español S.A, y a VIABLE GESTIÓN CONCURSAL, S.L.P, comunicándoles que en el plazo de un mes, contado desde el recibo de esta notificación, podrá interponer recurso de reposición ante el Ayuntamiento, en el plazo de un mes, contado desde el recibo de esta notificación, o dirigirse directamente al recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Vitoria.

### **13º.- Aprobación Definitiva, si procede, de la Cuenta General de 2016.**

Sin que haya ningún comentario al respecto, se pasa a la votación del asunto que es aprobado por unanimidad de los corporativos presentes.

Y en su virtud, y

**VISTO.-** Que la Cuenta General de 2016 fue dictaminada Favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de la Corporación el 1 de agosto y se expuso al público mediante anuncio publicado en el BOTHA nº 91 de 11 de agosto de 2017.

**VISTO.-** Que transcurrido el periodo de exposición al público y no habiéndose presentado reclamaciones, la corporación por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar la citada Cuenta General de esta Entidad correspondiente al ejercicio de 2016.

**Segundo.-** Rectificar el Inventario de Bienes en cumplimiento de lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

➤ **Antes de continuar con los siguientes puntos del Orden del Día, el presidente propone para su inclusión fuera de dicho Orden un nuevo punto referido a la Aprobación Definitiva de la cesión gratuita a Gobierno Vasco de la titularidad del nuevo Consultorio Médico de Luiaondo.**

En primer lugar se procede a la votación de la urgencia de introducir el asunto fuera del Orden del Día, que es aprobado por unanimidad de los Corporativos presentes, en consecuencia se pasa a la votación del siguiente punto:

**14º.- Aprobación definitiva, si procede, de la cesión gratuita a Gobierno Vasco de la titularidad de la finca número uno del Edificio Multiusos de Luiaondo, que comprende el local en planta baja dividido horizontalmente y destinado a Centro de Salud de Osakidetza.**

El Sr. Lauren (BILDU), comenta que hay alguna cuenta pendiente con Osakidetza, ya que nos iban a resarcir gastos atrasados del Consultorio de Luiaondo antiguo, y las cuentas quedaron como estaban.

Sin más comentarios, se pasa a la votación del asunto que es aprobado por unanimidad de los corporativos presentes.

Y en su virtud, y

**VISTO.-** Que el Ayuntamiento de Ayala ha realizado una obra de rehabilitación de un edificio sito en calle La Torre, nº 17 de la localidad de Luiaondo y ha habilitado la planta baja con destino a Consultorio Médico.

**VISTO.-** Que con fecha 22 de septiembre de 2016 se aprobó la división horizontal del edificio mencionado, siendo uno de sus elementos susceptible de aprovechamiento independiente, un local en planta baja destinado a Centro de Salud.

**VISTO.-** Que por acuerdo de Pleno de fecha 22 de junio de 2017 se aprobó inicialmente la cesión gratuita del mencionado inmueble a Gobierno Vasco con destino centro médico.

**VISTO.-** Que con fecha 28 de julio de 2017 en el BOTHA nº 86 se publicó anuncio de aprobación inicial abriéndose un periodo de información pública de veinte días hábiles; durante el cual no se ha presentado alegación alguna.

**CONSIDERANDO.-** Lo establecido en los artículos 109 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y el art. 47/2 ñ) de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**CONSIDERANDO.-** El informe de Secretaría de fecha 19 de junio de 2017, el de intervención de 21 de junio de 2017.

**CONSIDERANDO.-** Que los fines para los que se cede el inmueble, son para beneficio de todos los vecinos del Municipio de Ayala.

Esta Corporación, por mayoría absoluta, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar definitivamente la cesión gratuita a la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi la titularidad de la planta baja, destinada a Centro de Salud (Consultorio Médico) del inmueble sito en Calle La Torre, nº 17 de la localidad de Luiaondo, con objeto de que se haga cargo de los gastos de su mantenimiento.

**Segundo.-** En el supuesto de que el inmueble que se cede no fuera destinado al fin de asistencia sanitaria para el que se cede, revertirá en pleno dominio al Ayuntamiento de Ayala, con todas sus pertenencias y accesiones, y se considerará resuelta dicha cesión, subsistiendo la vigencia de la misma durante el tiempo en que sea destinado al mencionado fin.

Se entenderá que el fin para el cual se ha otorgado debe mantener su destino durante los treinta años siguientes, tal y como se establece al respecto en el artículo 111 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

**Tercero.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la formalización de todos aquellos documentos que sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

**Cuarto.-** Notificar el presente Acuerdo a la Entidad beneficiaria.

**Quinto.-** Remitir la documentación necesaria al Registro de la Propiedad para que efectúen los oportunos asientos registrales según la Legislación hipotecaria.

**➤ Antes de continuar, se propone la introducción de otro punto fuera del Orden del Día del Pleno, referido a una moción presentada por Bildu en relación a los hechos que se están produciendo en Cataluña.**

Se pasa a la votación de la urgencia de introducir este asunto para su debate y votación en este Pleno, que es aprobado por unanimidad de los corporativos presentes.

#### **15º.- Moción sobre el referéndum catalán.**

La Sra. Nerea (BILDU), lee la moción presentada por su grupo, que se incluye como ANEXO I a la presente Acta.

El Sr. Gentza (EAJ-PNV), comenta que ha hablado con los portavoces de los grupos políticos y se va a dar lectura a la moción que se ha consensuado en el Parlamento Vasco con EAJ-PNV, EH BILDU y ELKARREKIN PODEMOS.

El Sr. Gentza lee la mencionada moción que se transcribe a continuación:

*"D. Gentza Alamillo Udaeta, portavoz del Grupo Municipal del EAJ/PNV en el ayuntamiento de Ayala, al amparo del Reglamento vigente, presenta la siguiente ENMIENDA sobre el Referéndum impulsado por el Parlamento catalán.*

*1.- El Pleno del ayuntamiento de Ayala muestra su rechazo y alarma por la intervención por la vía de hecho de la autonomía catalana y por la operación policial llevada a cabo por las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado que ha conllevado registros y detenciones en instalaciones y responsables legítimos de la Generalitat.*

2.- *El Pleno del ayuntamiento de Ayala insta al Gobierno de España a desistir en su estrategia represiva de libertades básicas y fundamentales contraria a los principios básicos de la democracia.*

3.- *El Pleno del ayuntamiento de Ayala reafirma su compromiso con todos los principios democráticos fundamentales y muestra su solidaridad con Catalunya y todas las personas e instituciones que están padeciendo la represión política y antidemocrática dirigida por el Gobierno de España.*

4.- *El Pleno del ayuntamiento de Ayala insta a que se posibilite la expresión de la voluntad democrática del pueblo de Catalunya y se respete su decisión."*

La Sra. Iraida (Aiara Batuz), comenta que como hace siempre, como grupo no se van a posicionar por principio fundacional del grupo.

La Sra. Nerea (BILDU), dice que aunque están de acuerdo con la declaración del Parlamento, cree que como ayuntamiento podrían ir más allá, y reconocer la legitimidad del referéndum del 1 de octubre que han puesto en marcha las instituciones democráticamente elegidas en Cataluña.

El Sr. Gentza (EAJ-PNV), añade que se le da total legitimidad a ese proceso desde el momento en que se está en contra de todo la vía de represión que ha iniciado el gobierno español.

La Sra. Nerea (BILDU), continúa diciendo que se podría incluir el reconocimiento de manera expresa.

Por ello se acuerda incluir un punto quinto en la moción leída por el Sr. Gentza, que diga lo siguiente:

*"5.- El Pleno del Ayuntamiento de Ayala reconoce expresamente la legitimidad de este referéndum convocado por las instituciones catalanas".*

Sin que haya más comentarios al respecto, se pasa a la votación de la moción a la que se le ha añadido el punto quinto mencionado, con el siguiente resultado:

-Votos a Favor: 7 (4 EAJ-PNV + 3 BILDU)

- Abstenciones: 2 (AIARA BATUZ)

#### **16º.- Dar cuenta de los Decretos de Alcaldía:**

- **Rfa.- 318/17.- Construcciones Menoyo Gochi, S.L.-** Aprobando ampliación de plazo para finalización de obras de "Actuaciones de uso público en parcela 1333 de Luiaondo".
- **Rfa.- 319/17.- M.I.G.F.** Concesión de exención por discapacidad en la cuota de las piscinas municipales.
- **Rfa.- 320/17.- Asociación Gure Andere.-** Decreto Inicio procedimiento reintegro subv. 2016.
- **Rfa.- 321/17.- Aiara Bolatoki Taldea.-** Decreto Inicio procedimiento reintegro subv. 2016.
- **Rfa.- 322/17.- Asociación juvenil Ibaizabal Gaztetxea.-** Decreto Inicio procedimiento reintegro subv. 2016.
- **Rfa.- 324/17.- N.L.E.-** Concesión de Licencia Municipal de Obras para instalación de una caseta de resina en parcela situada en Izoria.
- **Rfa.- 325/17.- L.A.S.V.C.-** Concesión de Licencia Municipal de Obras para embaldosado de las paredes del portal de edificación situada en Luiaondo.
- **Rfa.- 326/17.- G.M.H.-** Concesión de Licencia Municipal de Obras para sustitución de cierre de parcela, por uno de estacas y mallazo, en Murga.

- **Rfa.- 327/17.- M.I.F. - X.D.A.-** Solicitándoles fianza para garantizar la adecuada gestión de residuos de construcción y demolición de las obras de "Rehabilitación de la cubierta de vivienda situada en Respaldiza.
- **Rfa.-328/17.- Aprobación relación contable de facturas F/2017/8.**
- **Rfa.-329/17.- Aiarako Biltokia Kultura Elkarte.**- Requiriendo devolución de cantidad no justificada subv. 2016.
- **Rfa.-330/17.- Asociación Artística Valle de Llanteno.-** Requiriendo devolución de cantidad no justificada subv. 2016-compensación subv. 2017.
- **Rfa.- 331/17.- A.S.M.C.-** Concesión de Licencia Municipal de Obras para nivelación de tierras en parcela situada en Quejana.
- **Rfa.- 332/17.- G.E.A.-** Solicitud de excedencia por guarda legal de sus hijas de uno y tres años.
- **Rfa.- 333/17.- G.A.P.-** Concesión de Licencia Municipal de Obras para realizar un cierre de acceso a vivienda mediante muro de piedra en Retes de Llanteno.
- **Rfa.- 334/17.- J.A.G.U.-** Declarar caducada la Licencia de Segregación concedida mediante Decreto de Alcaldía 34/2012 de 24 de enero de 2012.
- **Rfa.- 335/17.- A.P.S.-** Solicitándole ampliación de documentación en relación con expte. de licencia municipal de obras para construcción de una vivienda en Llanteno.
- **Rfa.- 336/17.- Junta Administrativa de Menoio.-** Concesión de Licencia Municipal de Obras para el arreglo de la fuente denominada "Fuente Vieja" en Menoio.
- **Rfa.- 337/17.- Junta Administrativa de Maroño.-** Solicitándole ampliación de documentación en relación con expte. de licencia de obras.
- **Rfa.- 338/17.- Junta Administrativa de Quejana.-** Solicitándole ampliación de documentación en relación con expte. de licencia de obras.
- **Rfa.- 339/17.- E.G.V.** Concesión de devolución de la parte proporcional del recibo del IMV 2017, por baja definitiva del turismo.
- **Rfa.- 340/17.-JAF.C.** Concesión de devolución de la parte proporcional del recibo del IMV 2017, por baja definitiva del turismo.
- **Rfa.- 341/17.- Junta Administrativa de Izoria.-** Concesión de Licencia Municipal de Obras para realizar mejoras en la parcela 207 del polígono 5 de la localidad de Izoria.
- **Rfa.-342/17.-E.G.C.** Concesión de devolución de la parte proporcional del recibo del IMV 2017, por baja definitiva del turismo.
- **Rfa.-343/17.-MN.C.S.** Concesión de devolución de la parte proporcional del recibo del IMV 2017, por baja definitiva del turismo.
- **Rfa.-344/17.-M.U.G.**Concesión de exención en el IMV, por acreditar una minusvalía.
- **Rfa.- 345/17.-** Ampliación del nombramiento interino de auxiliar administrativo a jornada completa durante semana del 24 al 28 de julio.
- **Rfa.- 346/17.- I.A.Z.-** Nombramiento interino para el puesto de Operario de Servicios Múltiples.
- **Rfa.- 347/17.- M.I.C.F. - X.D.A.-** Concesión de Licencia Municipal y Permiso de Inicio de Obras para la rehabilitación de la cubierta de vivienda situada en Respaldiza.
- **Rfa.- 348/17.- E. A. M.-** Concesión de subvención de 2017, orden de pago 90%.
- **Rfa.- 349/17.- Eskutxiko Ahotxak.-** Concesión de subvención de 2017, orden de pago 90%.
- **Rfa.- 350/17.- Asociación Ama Birjina Zuria.-** Concesión de subvención de 2017, orden de pago 90%.
- **Rfa.- 351/17.- Garobel Mendi Taldea.-** Concesión de subvención de 2017, orden de pago 90%.
- **Rfa.- 352/17.- Ampa Ikastola Etxaurren.-** Concesión de subvención de 2017, orden de pago 90%.
- **Rfa.- 353/17.- Asociación Coral Itzalde.-** Concesión de subvención de 2017, orden de pago 90%.
- **Rfa.- 354/17.- J.J.L.R.-** Concesión de Licencia Municipal de Obras para reparación de la cubierta de vivienda situada en Respaldiza.

- **Rfa.- 355/17.- Asociación Iñaki Isasi Taldea.-** Concesión de subvención de 2017, orden de pago 90%.
- **Rfa.- 356/17.- J.I.A.G.-** Concesión de subvención de 2017, orden de pago 90%.
- **Rfa.- 357/17.- Sociedad de Caza y Pesca de Ayala.-** Concesión de subvención de 2017, orden de pago 90%.
- **Rfa.- 358/17.- L.O.B.-** Concesión de Licencia Municipal de Obras para reparación de la fachada de vivienda situada en Quejana.
- **Rfa.- 359/17.- Euskaltel, S.A.-** Solicitándole ampliación de documentación en relación con expte. de licencia municipal de obras.
- **Rfa.- 360/17.- Junta Administrativa de Maroño.-** Denegación de subvención de 2017.
- **Rfa.- 361/17.- Club Deportivo Bolos Lekubatxe de Luiaondo.-** Denegación de subvención de 2017.
- **Rfa.- 362/17.- Zorroza Gestión, S.L.-** Desestimando el recurso de reposición interpuesto frente al Decreto de Alcaldía 264/17 de 12 de junio 2017.
- **Rfa.- 363/17.- Maderas Zerrabe, S.L.-** Estimando parcialmente el recurso de reposición frente al Decreto 233/17 de 26 de mayo.
- **Rfa.- 364/17.- Sociedad Ciclista Aiala.-** Concesión de subvención de 2017, orden de pago 90%.
- **Rfa.- 365/17.- Construcciones Ugarteko, S.L.-** Solicitándoles fianza para garantizar la adecuada gestión de residuos de construcción y demolición procedentes de las obras de Sustitución de la actual EDAR de la Urbanización de la U.E 1 de Otazu.
- **Rfa.-366/17.-** Cese de secretario de Juzgado de Paz por renuncia y nombramiento de otra persona para el puesto de secretaria del juzgado de paz.
- **Rfa.- 364/17.- Aprobación resolución de ayudas del Programa de Bono-taxi 2017.** *(Se repite el número por problemas informáticos al cambiar el servidor).*
- **Rfa.- 366/17.- Goiener, S. Coop.-** Liquidación de tasa por ocupación de suelo durante 2º trimestre 2017 en concepto de electricidad. *(Se repite el número por problemas informáticos al cambiar de servidor).*
- **Rfa.- 367/17.- EDP Comercializadora S.A.U.-** Liquidación de tasa por ocupación de suelo 2º trimestre 2017 por suministro de gas y electricidad.
- **Rfa.- 368/17.- Asociación Ibaizabal Gaztetxea.-** Requiriendo devolución de cantidad no justificada subv. 2016
- **Rfa.- 369/17.- Asociación de Mujeres Gure Andere.-** Requiriendo devolución de cantidad no justificada subv. 2016
- **Rfa.- 370/17.-** Aprobación de la 2ª certificación de la obra "actuaciones de uso público en la parcela 1333 de Luiaondo".
- **Rfa.- 371/17.- D. P. O.-** Devolución de fianza presentada por la adjudicación del servicio de mejora de proyecto de rehabilitación de Edificio Multiusos en Luiaondo.
- **Rfa.- 372/17.- EBA,S.L.-** Devolución de fianza presentada por la adjudicación del contrato de obras de rehabilitación de Edificio Multiusos en Luiaondo.
- **Rfa.- 373/17.- Viesgo Energía,S.L.-** Liquidación de tasa por ocupación de dominio público durante segundo trimestre de 2017.
- **Rfa.- 374/17.- Escuela Artística Valle de Llanteno.-** Concesión de subvención de 2017, orden de pago 90%.
- **Rfa.- 375/17.- Kantauriko Urkidetza Ur Patzuergoa- Consorcio de Aguas.-** Remitiendo informe de Secretaria-Interventora relativo a exención de obtención de licencia de obras.
- **Rfa.- 376/17.- Asociación de Mujeres Gure Andere.-** Concesión de subvención de 2017, orden de pago 90%.
- **Rfa.- 377/17.- Club de Jubilados Santiago Apóstol de Llanteno.-** Concesión de subvención de 2017, orden de pago 90%.



- **Rfa.- 378/17.- Aprobación relación contable de facturas F/2017/9.**
- **Rfa.- 379/17.-** Delegación de atribuciones de Alcaldía por vacaciones.
- **Rfa.- 380/17.- J.L.M.-** Concesión de Licencia Municipal de Obras para cambio de cubierta en garaje y caseta de aperos, situados en Murga.
- **Rfa.- 381/17.- A.J.M.-** Concesión de Licencia Municipal de obras para cambio de teja en porche situado detrás de vivienda en Respaldiza.
- **Rfa.- 382/17.- A.G.Z e/r de J.G.G.-** Solicitándole ampliación de documentación en relación con expte. de licencia de obras para reparación de cubierta de vivienda en Beotegi.
- **Rfa.- 383/17.- M.C.Z.L.-** Solicitándole ampliación de documentación en relación con expte. de licencia de obras para rehabilitación de la cubierta de vivienda situada en Llanteno.
- **Rfa.- 384/17.- E.C.B.-** Teniéndole por desistido de su petición de licencia de primera ocupación, por no aportar la documentación correspondiente en el plazo concedido al efecto.
- **Rfa.- 385/17.- J.I.A.-** Teniéndole por desistido de su petición de licencia de primera ocupación, por no aportar la documentación correspondiente en el plazo concedido al efecto.
- **Rfa.- 386/17.- L.F.M.G.-** Solicitándole fianza para garantizar la adecuada gestión de residuos de construcción y demolición de las obras de "Reparación de balcón de vivienda situada en Luiaondo.
- **Rfa.- 387/17.- L.U.P.-** Concesión de prórroga para finalización de obras.
- **Rfa.- 388/17.- O.G.C.-** Solicitándole ampliación de documentación en relación con expte. de licencia de obras- actividad.
- **Rfa.- 389/17.- J.J.A.C. e/r de Landaburu Etxea, S.L.-** Concesión de Licencia Municipal de Obras para sustitución del conducto de chimenea de edificación situada en Respaldiza.
- **Rfa.- 390/17.- F.B.P.-** Concesión de Licencia Municipal de Obras para cambiar baldosas del porche de entrada en vivienda situada en Respaldiza.
- **Rfa.- 391/17.- R.B.L.-** Concesión de Licencia Municipal de obras para sustitución de tarima por baldosa en vivienda en Luiaondo.
- **Rfa.- 392/17.- Junta Administrativa de Quejana.-** Solicitándole fianza para garantizar la adecuada gestión de residuos de construcción y demolición de las obras de "Arreglo de deficiencias en la red de saneamiento".
- **Rfa.- 393/17.- Junta Administrativa de Maroño.-** Solicitándole fianza para garantizar la adecuada gestión de residuos de construcción y demolición de las obras de "Arreglo de deficiencias en la red de abastecimiento de Maroño".
- **Rfa.- 394/17.- J.G.R.-** Concesión de Licencia Municipal de Obras para colocación de una puerta en el lateral de local situado en Luiaondo.
- **Rfa.- 395/17.- G.R.Z.-** Concesión de Licencia Municipal de Obras para arreglo de ventanas y rejunteo de fachada en cabaña situada en Salmantón.
- **Rfa.- 396/17.- Junta Administrativa de Maroño.-** Concesión de Licencia Municipal de obras para el arreglo de deficiencias en la red de abastecimiento de Maroño.
- **Rfa.- 397/17.- Junta Administrativa de Menagarai-Beotegi.-** Concesión de Licencia de Obras y solicitud de ampliación de documentación para el Permiso de Inicio de Obras.
- **Rfa.- 398/17.- Junta Administrativa de Quejana.-** Concesión de Licencia Municipal de Obras para el arreglo de deficiencias en la red de saneamiento de Quejana.
- **Rfa.- 399/17.- Aprobación relación contable de facturas F/2017/10.**
- **Rfa.- 400/17.-** Aprobación convocatoria de subvenciones a familias para financiar gasto por asistencia de menores a actividades de danza y música.
- **Rfa.- 401/17.- Construcciones Ugarteko, S.L.-** Concesión de Licencia Municipal de Obras para sustitución de la actual EDAR de la urbanización de la U.E.1 - Otazu en Luiaondo.
- **Rfa.- 402/17.-** Cese de secretario de juzgado de paz y nombramiento de nueva secretaria.
- **Rfa.- 403/17.- J.A.O.-** Concediendo acceso a información pública del Archivo Municipal solicitada.
- **Rfa.- 404/17.- Ibaizabal Gaztetxea .-** Concesión de subvención 2017, orden de pago 90%.

- **Rfa.- 405/17.- Fundación Benéfica Alday.-** Concesión de Licencia Municipal de Segregación y Agregación de las fincas en Respaldiza.
- **Rfa.- 406/17.- Decreto de personación en el RCA N° 857/2017-A,** del Abogado del Estado-Delegación del Gobierno en el País Vasco, frente a actuación municipal consistente en la colocación de un cartel en el que se reclama el regreso de los presos al País Vasco.
- **Rfa.- 407/17.- Junta Administrativa de Menoio.-** Solicitándole ampliación de documentación en relación con expte. de licencia de obras para mejora del sistema de depuración, red de saneamiento y acceso a fosa séptica.
- **Rfa.- 408/17.- Fundación San José y San Buenaventura.-** Concesión de Permiso Municipal de Inicio de obras para "Acometida a red de saneamiento, construcción de aljibe y reparación de muro existente, en parcela, ubicada en el Bº Cerrajería de la localidad de Respaldiza".
- **Rfa.- 409/17.-** Contratación de personal laboral por acumulación de tareas.
- **Rfa.- 410/17.- J.E.M.-** Concesión de Licencia Municipal de Obras para reforma de baño y construcción de trastero en vivienda situada en Etxegoien.
- **Rfa.- 411/17.-** Expediente de habilitación de créditos 3-2017.
- **Rfa.- 412/17.-** Resolviendo solicitar al Servicio de Tributos Locales y Catastro de la DFA la modificación de los límites de las parcelas 223 y 269 del polígono 3 de Respaldiza.
- **Rfa.- 413/17.- Gobierno Vasco - Delegación Territorial de Educación en Álava.-** Autorización acceso a la información pública de un expediente administrativo.

- La Sra. Iraida (Aiara Batuz), pregunta por el Decreto 409/17.

La Secretaria explica que en el mes de abril se contrató a dos peones por acumulación de tareas. No obstante a uno de ellos se hizo contrato hasta finales del mes de julio, puesto que en el mes de agosto, el operario municipal ha solicitado excedencia para cuidado de hijos, que le ha sido concedida. Por ello durante el tiempo de la excedencia se ha cubierto interinamente la plaza. De tal manera que aún había importe en la partida para contratación de personal laboral durante más tiempo una vez cubierta la excedencia por paternidad del funcionario municipal.

- El Sr. Esteban (BILDU), comenta que en el Decreto 341/17 hay un error tipográfico. No se trata de la Junta Administrativa de Izoria, sino de Respaldiza.

### **17º.- Ruegos y preguntas.**

- La Sra. Iratxe (Aiara Batuz), solicita que se celebre la Comisión del Sector Primario, ya que hay varios temas acumulados de la anterior comisión y además habrá que hacer las peticiones de pastos para 2018.

El Sr. Gentza (EAJ-PNV), contesta que se estaba esperando a la resolución de las ayudas forestales de 2017, que están sin resolver y había que adjudicar el deslinde.

La semana que viene cuando se tenga un poco más definido, se convocará la Comisión del Sector Primario. También, habrá que examinar los presupuestos presentados para el servicio de asesoramiento técnico de la Hermandad.

- El Sr. Lauren (BILDU), pregunta por la Secretaría del Juzgado de Paz.

El Sr. Gentza (EAJ-PNV) explica, que actualmente haya una chica que está desempeñando el puesto. Desde el Departamento de Justicia se está tramitando el expediente para crear la agrupación de Secretarías de Juzgado de Paz. Se estará detrás de ellos, comenta.

- La Sra. Nerea (BILDU) comenta que está pendiente el tema del proyecto del gaztegun.

El Sr. Gentza (EAJ-PNV), responde que cuando esté Montse se tratará el tema. Además, se está a la espera de que en este mes o en el que viene, se haga obra en el espacio del antiguo consultorio de Luiaondo para albergar este servicio.

La Sra. Nerea (BILDU), pregunta a ver si el compromiso de reunir a las familias sigue en pie.

El Sr. Gentza, responde que sí. Además con la empresa con la que se había estado hablando recomendaba que se hablase no solo con las familias de niños/as de 12 años en adelante; sino también con los padres/madres de niños más pequeños para ir metiéndoles en las dinámicas del Servicio. Asimismo, añade, este tema se trabajará también con la técnica de igualdad, para que el enfoque de igualdad de género quede introducido transversalmente.

La Sra. Susana (EAJ-PNV), añade que este tema ya se ha trasladado al foro de igualdad y al sociosanitario y se va a intentar trabajar con los adolescentes de la zona, de una manera conjunta entre todas las áreas.

- El Sr. Gentza (EAJ-PNV), antes de terminar el presente Pleno, hace dos comunicaciones:

- El viernes día 29, a las 17:00 horas se inaugurará la Emakumeen Gela; es la primera que se habilita en Álava e invita a todos/as a la mencionada inauguración.
- El miércoles próximo a las 19:00 horas, en el Salón Multiusos se va a presentar el proyecto de la solución dada a calle Padura, para que los vecinos que lo deseen presenten sugerencias o consideraciones.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Alcalde-Presidente dio por terminada la Sesión siendo las diecinueve horas cincuenta y cinco minutos, y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados yo, como secretaria, doy fe, en Respaldiza, a veintiuno de septiembre de dos mil diecisiete.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA,

Fdo.: Gentza Alamillo Udaeta

Fdo.: Naiara Lazpita Marcos.



aiara

20 SEP 2017

3633

Aiarako EH Bilduko udal taldeak hurrengo mozio hau aste honeta bertan izango den udalbatzan eztabaidatzea eskatzen du urgentziaz, bere helburua datorren urriaren 1ean Kataluniako Legebiltzarrak bultzatzen duen herri kontsultari babesa adieraztea baita.

El grupo municipal de EH Bildu solicita el debate de la presente moción en el pleno con carácter de urgencia, dado que su fin es recabar el apoyo de la Corporación al referéndum impulsado por el Parlamento catalán que se celebrará el próximo 1 de octubre.

Aiaran, irailaren 20an

**EH Bildu Aiara**

Tlfnoa: [aiara@ehbildu.eus](mailto:aiara@ehbildu.eus) [www.aiara.ehbildu.eus](http://www.aiara.ehbildu.eus)

## CON CATALUÑA, CON LA DEMOCRACIA MOCIÓN

En el marco de un proceso de largos años, y abriendo las puertas a la demanda de una mayoría de la ciudadanía, el pueblo de Cataluña se ha dotado de recursos democráticos para poder decidir libremente su futuro. Las principales instituciones de Cataluña han decidido firmemente dar paso a la voluntad de la ciudadanía.

Los pasos que se han dado en Cataluña con el apoyo de la voluntad de la ciudadanía, han sido contrarrestados desde Madrid con la supuesta razón de la fuerza, del desprecio y de leyes obsoletas.

Ante este grave ataque contra las vías democráticas, el Ayuntamiento de <sup>AiARA</sup> debate y aprueba la siguiente moción:

1.- Este ayuntamiento reconoce la total legitimidad del referéndum que el Parlamento de Cataluña desea llevar a cabo. Y es que la voluntad de la ciudadanía libremente expresada constituye el instrumento político más eficaz para la construcción del futuro de cualquier pueblo o colectivo.

2.- Este ayuntamiento denuncia y rechaza el ataque del estado español contra las decisiones soberanas del pueblo de Cataluña y del Parlament. Porque el Gobierno de Madrid, los tribunales y el Tribunal Constitucional no pueden estar por encima de la voluntad democrática expresada por una amplia mayoría de la ciudadanía de Cataluña.

3.- Rechazamos rotundamente llamar a declarar a alcaldes democráticamente elegidos



por los ciudadanos de Cataluña. Nos oponemos a la imputación de los alcaldes catalanes que quieren poner en práctica un derecho democrático.

4.- Este ayuntamiento se compromete a apoyar los procesos políticos que se desarrollen basados en la libre voluntad de sus ciudadanos en Euskal Herria, en Cataluña o en los demás pueblos del mundo.

5.- Este ayuntamiento respeta y pide respetar los resultados de referéndum del 1 de octubre a las distintas instituciones y organismos. Para ello, se resuelve dar cuenta de esta resolución a la presidenta del Parlament de Cataluña, al presidente del Gobierno de España y al presidente del Tribunal Constitucional, así como a la ciudadanía de nuestro municipio.

6.- Se aprueba que la estelada ondee en el balcón del ayuntamiento hasta la celebración de la consulta del 1 de octubre, como muestra de apoyo al pueblo catalán y a sus instituciones.